



1. El estudiante debe observar un espontáneo y decoroso respeto hacia las autoridades docentes, administrativas y personal trabajador de la Universidad. Cualquier actitud contraria a este deberá ser sancionada de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos respectivos.
2. El respeto recíproco entre compañeros estudiantes, es en la Universidad algo más que una recomendación o exigencia, es una norma.
3. Es deber del estudiante de la Universidad Mariano Gálvez velar por el cuidado de los edificios e instalaciones al servicio de la Universidad; así como por el mobiliario y equipo. Quien destruya algún bien por descuido o premeditación, deberá repararlo inmediatamente en la forma en que las autoridades lo determinen.
4. La higiene física y mental son consideradas parte medular del espíritu. El estudiante que se presente en estado de embriaguez o bajo influencia de sustancias tóxicas, será sancionado conforme los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.
5. Se prohíbe terminantemente, dentro de las instalaciones universitarias, oficinas, aulas, laboratorios, patios, instalaciones deportivas, etc., el uso de prendas de vestir reñidas con las buenas costumbres, aretes en las orejas, en la nariz, en la lengua y otros lugares visibles del cuerpo (aretes únicamente en las orejas, cuando se trate del sexo femenino). Así mismo mantener puesta sobre la cabeza gorras en los salones de clase, laboratorios, etc. El Decano, Director o Coordinador (según el caso) y profesores, quedan responsables del cumplimiento de esta medida.
6. Es totalmente prohibido fumar en salones de clase, áreas cerradas, oficinas y demás instalaciones del Campus Universitario.
7. Se prohíbe introducir comida o bebidas a los salones de clases, laboratorios y biblioteca; así como comer o beber dentro de los mismos.



Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Normas Disciplinarias

8. El estudiante de la Universidad Mariano Gálvez, debe contribuir para que el ambiente propio de la misma no sea perturbado en ninguna forma (gritos, ruidos, golpes en las paredes, etc.).
9. Es absolutamente prohibida la permanencia de parejas de alumnos dentro de los vehículos estacionados en los parqueos de la Universidad.
10. Por respeto a sí mismos y a sus compañeros, así como a las Autoridades Universitarias, las parejas deben conservar una compostura decorosa y digna dentro del Campus Universitario, de no hacerlo así, se le hará una llamada de atención verbal, de no acatar, se consignará en su expediente académico.
11. Es prohibido practicar cualquier tipo de juegos de azar dentro de las instalaciones de la Universidad.
12. La conducta que los estudiantes observen dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad evidencian la educación de su hogar.
13. Como toda institución educativa privada, la Universidad Mariano Gálvez se sostiene con las cuotas de los estudiantes, por consiguiente, el pago de las mismas debe ser observado puntualmente para no incurrir en recargos y otras sanciones.
14. Es permitida la organización de Asociaciones Estudiantiles, pero su inspiración deberá ser eminentemente cultural y de colaboración con los propósitos y esencia de la Universidad Mariano Gálvez. Sus estatutos deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.
15. La Universidad Mariano Gálvez se distingue por su TRABAJO, SERIEDAD Y EXCELENCIA ACADÉMICA. El Calendario Académico no incluye más feriados que los estrictamente legales.
16. Cualquier actividad política sectaria es totalmente prohibida en el seno de la institución.



17. Se prohíbe portar armas de cualquier clase dentro del Campus Universitario.
18. El estudiante tiene la obligación de identificarse con su carné a solicitud de cualquier Autoridad de la Universidad.
19. La Universidad Mariano Gálvez, para salvaguardar su prestigio se reserva el derecho de cancelar o no renovar la matrícula a cualquier estudiante, por hechos calificados graves, sin derecho a reembolso alguno.

Disposiciones Generales

1. Es prohibido dentro del Campus Universitario circular a más de veinte (20) kms., por hora, sonar bocina y el uso de equipos de sonido de los vehículos.
2. No es permitido estacionar vehículos en áreas de paso peatonal, de circulación y acceso a la Universidad.
3. Los espacios destinados para estacionamiento de vehículos deben ser utilizados de acuerdo con las señalizaciones e instrucciones aprobadas, respetando el derecho de los demás.
4. Los vehículos que ingresen al Campus Universitario podrán ser revisados por seguridad.
5. Es prohibido el ingreso de vendedores y personas extrañas a las actividades educativas o administrativas de la Universidad. Así mismo, colocar ventas en las aceras de ésta.
6. Es prohibido quemar cohetillos u otros petardos dentro de las instalaciones de la Universidad, o introducir a la misma, conjuntos musicales.
7. No se permitirá la salida de vehículos estacionados en los parqueos después de las 22:30 horas, salvo autorización especial.



Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Normas Disciplinarias

8. Para colocar anuncios es necesario obtener la autorización de la Administración de la Universidad, por lo que cualquier cartel o comunicación que no tenga el sello respectivo, será retirado.

9. Las disposiciones anteriores podrán variar de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad Mariano Gálvez.